



Gobierno Regional de Ica



RESOLUCION SUB GERENCIAL N° 035 -2024-GORE-ICA/SGPA

ICA, 25 SEP 2024

VISTO: Informe N° 008-2024-GORE-ICA/SGPA-RHCL de fecha 05 de setiembre del 2024, con su Informe Técnico N° 019-2024 Anexo N° 01 y su apéndice (A) Ficha de descripción de los bienes muebles patrimoniales, memorando circular N° 002-2023-GORE-ICA-SGPA de fecha 29 de setiembre del 2023, mediante los cuales se recomienda, ante su despacho salvo mejor parecer, se proceda con el acto administrativo de **Baja de sesenta y siete (67) bienes muebles por saneamiento**, correspondientes a la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento, Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo, Dirección Regional de la Producción, Dirección Regional de Energía y Minas y de la Sede Central del Gobierno Regional de Ica, procedimiento por el cual se cancela la anotación de un bien mueble en el registro correspondiente y su custodia en cuentas de orden.

CONSIDERANDO:

Según, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley N° 27902, establece que los Gobiernos Regionales son Persona Jurídica de derecho público, con autonomía la política, económica y administrativa en asuntos de su competencias; asimismo, determina que "La misión de los Gobiernos Regionales es organizar y conducir la gestión pública Regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenido de la Región;

Que, conforme a los artículos 2° y 4° de la ley N° 27867, los Gobiernos Regionales, son Personas Jurídicas de derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia teniendo como finalidad esencial, entre otras, fomentar el desarrollo regional sostenible, garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, la Primera Disposición Complementaria Modificatoria del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento (SNA), en adelante Decreto Legislativo N° 1439, modifica el artículo 3, el literal d) del artículo 4, el literal a) del artículo 6, y el literal c) del párrafo 14.1 del artículo 14 de la Ley N° 29151; así mismo, la Segunda Disposición Complementaria Modificatoria del citado Decreto Legislativo incorpora la Séptima Disposición Complementaria Final a la Ley N° 29151; incidiendo estas modificaciones en el contenido y el ámbito de aplicación del SNBE, puesto que excluye a los bienes muebles estatales, pasando éstos a formar parte del SNA;

Que, la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1439, dispone que en tanto la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas asuma la totalidad de competencias establecidas en el citado Decreto Legislativo, de conformidad con el proceso de progresividad establecido por su Segunda Disposición Complementaria Final, se mantienen vigentes las normas, directivas u otras disposiciones aprobadas por la SBN, en lo que resulte aplicable;

Que, de conformidad con el artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, la Dirección General de Abastecimiento del



Gobierno Regional de Ica



Ministerio de Economía y Finanzas es el ente rector del Sistema Nacional de Abastecimiento y tiene entre sus funciones ejercer, la máxima autoridad técnico-normativa de dicho Sistema, aprobar la normatividad y los procedimientos que lo regulan; así como, programar, dirigir, coordinar, supervisar y evaluar la gestión de las actividades que lo componen;

Que, el artículo 11° del Decreto Legislativo N° 1439, establece que el Sistema Nacional de Abastecimiento comprende los siguientes componentes: i) la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras, ii) la Gestión de Adquisiciones; y iii) la Administración de Bienes; siendo que este último componente incluye a los bienes inmuebles y muebles;

Que, al respecto, el numeral 2 del artículo 4° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF, define a los bienes muebles como aquellos que, por sus características, pueden ser trasladados de un lugar a otro sin alterar su integridad, incluyendo los intangibles y las existencias, independientemente de su uso;

Que, la Directiva N° 005-2016-EF/51.01 "Metodología para el Reconocimiento, Medición, Registro y Presentación de los Elementos de Propiedades, Planta y Equipo de las Entidades Gubernamentales", en el ítem 11 DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS, especifica en el numeral h) El tratamiento de la baja de los bienes, "La baja en cuentas de un elemento de PPE se dará cuando no se espere obtener ningún beneficio económico futuro o potencial de servicio por su uso o disposición";

Que, la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento" aprobada mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, en adelante la "Directiva", precisa en el Capítulo II Título VII artículo 47° La Baja de Bienes Muebles Patrimoniales como el Procedimiento por el cual se cancela la anotación de un bien mueble en el registro patrimonial;

Que, el numeral 48.1 artículo 48° de la referida "Directiva", precisa las causales de baja de bienes muebles, enmarcado en el inciso i) Saneamiento administrativo de bienes muebles patrimoniales faltantes, procedimiento orientado a regularizar la situación patrimonial y contable de los bienes muebles patrimoniales faltantes, mediante la baja de los mismos;

Que, conforme a lo establecido en el numeral 49.1 artículo 49° de la citada Directiva, refiere que la Oficina de Control Patrimonial (OCP) identifica los bienes muebles a dar de baja y elabora un Informe Técnico sustentando la causal correspondiente y recomendando la baja. La documentación se remite a la Oficina General de Administración (OGA) para que emita la resolución que aprueba la baja de los bienes muebles patrimoniales de los registros patrimonial y contable. Dicha resolución contiene como mínimo la descripción del bien mueble patrimonial y su valor;

Que, mediante el Informe N° 008-2024-GORE-ICA/SGPA-RHCL, de fecha 05 de setiembre del 2024, con su Informe Técnico N° 019-2024 Anexo N° 01 y su apéndice (A) Ficha de descripción de los bienes muebles patrimoniales, el mismo que indica las acciones de verificación, inspección y evaluación de los bienes ubicados en las instalaciones de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento; Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo; Dirección Regional de la Producción; Dirección Regional de Energía y Minas y la Sede Central del Gobierno Regional de Ica, concluye que los bienes en su totalidad no se encuentran en las instalaciones de las entidades antes mencionadas, ya que no han sido ubicados en los diferentes inventarios realizados años anteriores, por lo que, constituyen bienes faltantes, y al poseer código de la SBN en el SINABIP, se debe rebajar su indicado valor y su custodia en cuentas de orden,





Gobierno Regional de Ica



siendo un total de sesenta y siete (67) bienes muebles, que deben ser dados de baja con un acto resolutorio por la causal de **Saneamiento administrativo de bienes muebles patrimoniales faltantes** tipificada en el inciso i) literal 48.1 artículo 48° de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, así como, considerar lo estipulado en el numeral h) Disposiciones Complementarias de la Directiva N° 005-2016-EF/51.01, bienes descritos en el cuadro de la presente resolución;

N°ORDEN	DENOMINACION	CODIGO PATRIMONIAL (SBN)	DETALLE TECNICO (1)				ESTADO CON SERVICIO N (2)	UBICACIÓN	CUENTA CONTABLE	VALOR DEL BIEN (S/.)	CAUSAL BAJA
			MARCA	MODELO	COLOR	SERIE/ DIMENSIONES					
1	GATA HIDRAULICA	9105.0301-00003 67226382-00007	NO	NO	ROJO	NO	R	SEDE	9105.0301	55.00	X
2	GATA MECANICA	9105.0301-00004 67226382-00008	NO	NO	ROJO	NO	R	SEDE	9105.0301	25.00	X
3	GATA HIDRAULICA	9105.0301-00047 67226382-0012	TRUPER	NO	NARANJA	NO	R	SEDE	9105.0301	730.00	X
4	BINOCULAR	9105.0301-00049 67220496-0003	BUSHNELL	FERMA FOCUS	NEGRO	17-5012	B	SEDE	9105.0301	309.70	X
5	GATA (9105.0301-0003-67226382-0001)	9105.0301-00054 67226382-0014	NO	NO	PLOMO	NO	M	D.R VIVIENDA	9105.0301	160.00	X
6	SILLA FIJA DE MADERA	9105.0303-00335 74648119-0114	NO	NO	CAOBA	0.38*0.40*0.70	R	SEDE	9105.0303	38.00	X
7	SILLA FIJA DE METAL	9105.0303-00387 74648187-0156	NO	NO	NEGRO	0.45*0.45*0.90	R	SEDE	9105.0303	71.00	X
8	TELEFONO	9105.0303-00583 95228287-0056	AKITA	KXT 841	VERDE	B-05B95-01	R	SEDE	9105.0303	65.00	X
9	ESCALERA DE MADERA TIPO TIJERA	9105.0303-01012 74643508-0001	NO	NO	NATURAL	0.40*2.10	R	SEDE	9105.0303	110.00	X
10	MESA DE MADERA	9105.0303-01564 74644932-0050	NO	NO	MOSTAZA	1.00*0.44*0.48	R	SEDE	9105.0303	40.00	X
11	PIZARRA ACRILICA	9105.0303-02041 74647305-0022	MARCO	DE MADERA	BLANCO	2.00*120	R	SEDE	9105.0303	220.00	X
12	VENTILADOR ELECTRICO P/TECHO	9105.0303-02088 11228762-0016	NO	NO	BLANCO	DE TECHO	R	SEDE	9105.0303	88.00	X
13	VENTILADOR ELECTRICO P/TECHO	9105.0303-02089 11228762-0017	NO	NO	BLANCO	DE TECHO	R	SEDE	9105.0303	88.00	X
14	TELEFONO	9105.0303-02556 95228287-0064	VISUAL	NO	660616 8096222	AZUL BLANCO	B	SEDE	9105.0303	80.00	X
15	FUENTE PODER	9105.0303-03299 46226076-0008	POWER SUPPLY	PS-10A	N° 14667	P/INTERCOMUNICADOR	B	SEDE	9105.0303	113.20	X
16	CALCULADORA CIENTIFICA	9105.0303-03327 74220050-0041	CASIO	FX-6300G	GRIS	NEGRO	R	SEDE	9105.0303	160.00	X
17	CALCULADORA CIENTIFICA	9105.0303-03349 74220050-0043	CASIO	FX-3600	GRIS NEGRO	NO	B	SEDE	9105.0303	120.00	X
18	ESTABILIZADOR	9105.0303-03442 46225215-0081	POWER MATE	NO	CREMA	DE 1000VA	B	SEDE	9105.0303	111.50	X
19	DUPLICADOR DE PUERTOS	9105.0303-03460 74082450-0002	TREDnet	TE-100 S55 E	NO	NO	B	SEDE	9105.0303	250.00	X
20	ESTABILIZADOR (9105.0303-0043-46225215-0014)	9105.0303-04272 46225215-0203	POWER	NO	BLANCO	HUMO	M	D.R PRODUCCIÓN	9105.0303	48.00	X



Gobierno Regional de Ica



21	ESTABILIZADOR (9105.0303-0065 - 46225215-0015)	9105.0303-04294 46225215-0204	AUDAX	NO	PLOMO	NO	R	D.R PRODUCCIÓN	9105.0303	50.00	X
22	CASCO PROTECTOR (9105.0303-0067 - 88220875-0001)	9105.0303-04296 88220875-0004	FANTIC MOTOR	MPA	ROJO	AZUL	R	D.R PRODUCCIÓN	9105.0303	90.00	X
23	CAMPANA EXTRACTORA ELECTRICA (9105.0303-0079 - 32221464-0000)	9105.0303-04308 32221464-0001	DE METAL	NO	CROMAD O	NO	R	D.R PRODUCCIÓN	9105.0303	130.00	X
24	SILLON GIRATORIO METAL (9105.0303-0096 - 74648933-0006)	9105.0303-04325 74648933-0097	NO	NO	PLOMO	0.55*0.45*0.740	B	D.R PRODUCCIÓN	9105.0303	30.00	X
25	ARMARIO DE METAL (9105.0303-0108 - 74640660-0010)	9105.0303-04337 74640660-0106	2 PUERTAS	4 DIVISIONES	GRIS	0.90*0.45*1.85	R	D.R PRODUCCIÓN	9105.0303	120.00	X
26	ARCHIVADOR DE METAL (9105.0303-0111 - 74640389-0014)	9105.0303-04340 74640389-0124	4 GAVETAS	NO	GRIS	0.47*0.67*1.32	R	D.R PRODUCCIÓN	9105.0303	160.00	X
27	MODULO METAL EQUIPO COMPUTO (9105.0303-0116 - 74646221-0025)	9105.0303-04345 74646221-0013	3 DIVISIONES	NO	NEGRO	0.80*0.70*0.92	M	D.R PRODUCCIÓN	9105.0303	265.00	X
28	SILLON FIJO DE MADERA (9105.0303-0120 - 74648729-0003)	9105.0303-04349 74648729-0013	CON BRAZOS	NO	CAOBA	0.35*0.40*0.88	R	D.R PRODUCCIÓN	9105.0303	30.00	X
29	SILLA FIJA DE METAL (9105.0303-0122 - 74648187-0035)	9105.0303-04351 74648187-0084	NO	NO	PLOMO	0.45*0.46*0.88	M	D.R PRODUCCIÓN	9105.0303	30.00	X
30	ESCRITORIO DE METAL (9105.0303-0124 - 74643779-0000)	9105.0303-04353 74643779-0218	TABLERO	FORMICA	BEIGE NEGRO	1.50*0.75*0.75	R	D.R PRODUCCIÓN	9105.0303	180.00	X
31	MODULO DE MADERA (9105.0303-0127 - 74646017-0001)	9105.0303-04356 74646017-0002	2 DIVISIONES	NO	CAOBA	0.59*0.60*0.70	M	D.R PRODUCCIÓN	9105.0303	220.00	X
32	SILLON FIJO DE MADERA (9105.0303-0128 - 074648729-0004)	9105.0303-04357 74648729-0014	CON BRAZOS	NO	CAOBA	0.53*0.41*0.80	R	D.R PRODUCCIÓN	9105.0303	80.00	X
33	CREDENZA DE MADERA (9105.0303-0142 - 74643237-0002)	9105.0303-04371 74643237-0031	2 DIVISIONES	PUERTAS	NEGRO	2.00*0.50*0.75	R	D.R PRODUCCIÓN	9105.0303	35.00	X
34	SILLON GIRATORIO DE METAL (9105.0303-0147 - 74648933-0010)	9105.0303-04376 74648933-0101	NO	NO	NEGRO	0.60*0.63*1.07	R	D.R PRODUCCIÓN	9105.0303	125.00	X
35	ESCRITORIO DE METAL (9105.0303-0009 - 74646779-0001)	9105.0303-04393 74643779-0220	3 GAVETAS	NO	BEIGE NEGRO	1.14*0.74*0.74	R	D.R COMERCIO	9105.0303	125.00	X
36	ARMARIO DE METAL (9105.0303-0050 - 74640660-0004)	9105.0303-04434 74640660-0111	2 PUERTAS	4 DIVISIONES	PLOMO	0.90*0.45*1.82	M	D.R COMERCIO	9105.0303	120.00	X
37	ESCRITORIO DE METAL (9105.0303-0067 - 74646779-0006)	9105.0303-04451 74643779-0225	TABLERO	FORMICA	BEIGE NEGRO	1.14*0.74*0.74	R	D.R COMERCIO	9105.0303	125.00	X



Gobierno Regional de Ica



38	ARMARIO DE METAL (9105.0303-0069 - 74640660-0006)	9105.0303-04453 74640660-0113	2 PUERTAS	4 DIVISIONES	BEIGE NEGRO	0.90*0.42*1.82	R	D.R COMERCIO	9105.0303	120.00	X
39	RELOJ DE PARED (9105.0303-0016 - 74229147-0001)	9105.0303-04644 74229147-0006	QUARTZ	NO	NEGRO	DORADO	M	D.R ENERG. Y M.	9105.0303	25.00	X
40	CALCULADORA CIENTIFICA	9105.0303-05209 74220050-0059	CASIO	FX-350	AZUL	PLOMO	B	SEDE	9105.0303	120.00	X
41	ESTABILIZADOR	9105.0303-05591 4622215-0263	OMEGA	PCG1400	NEGRO	0733351 200053DNN	R	SEDE	9105.0303	65.00	X
42	VENTILADOR ELECTRICO P/MESA-PIE	9105.0303-06074 11227970-0215	KING	NO	NEGRO	CROMADO	B	SEDE	9105.0303	75.00	X
43	VENTILADOR ELECTRICO P/MESA-PIE	9105.0303-06075 11227970-0216	KING	NO	NEGRO	CROMADO	B	SEDE	9105.0303	75.00	X
44	MODULO MADERA EQUIPO COMPUTO (9105.0303-0040 - 74646058-0003)	9105.0303-06157 74646058-0110	3 DIVISIONES	2 GAVETAS	CAOBA	1.04*0.50*0.96	B	D.R ENERG. Y M.	9105.0303	240.00	X
45	ESTABILIZADOR (9105.0303-00066 - 46225215-0012)	9105.0303-06183 46225215-00324	POWER LITE	PLI1200	NEGRO	1415PLI1 2004200	B	D.R ENERG. Y M.	9105.0303	56.00	X
46	ESCRITORIO DE MADERA	9105.0303-06319 74643712-0186	2 GAVETAS	NO	CAOBA	1.32*0.77*0.80	M	SEDE	9105.0303	220.00	X
47	SILLON GIRATORIO METAL	9105.0303-06360 74648933-0191	(NEUMATIC O)	NO	NEGRO	0.50*0.40*0.80	R	SEDE	9105.0303	127.77	X
48	SILLA MADERA PARA NIÑOS	9105.0303-06574 53649569-0138	NO	NO	ROJO	0.27*0.27*0.54		SEDE	9105.0303	20.90	X
49	SWITCHER PARA RED	9105.0303-06694 95228117-0006	D'LINK	DGS-1008D	BLANCO	NO	R	SEDE	9105.0303	80.00	X
50	PIZARRA ACRILICA	9105.0303-06847 74647305-0056	MARCO DE	MADERA	BLANCO	0.80*1.20	R	SEDE	9105.0303	140.00	X
51	ESTABILIZADOR	9105.0303-06875 46225215-0355	OMEGA	4A5061	NEGRO	07473602 031157DNN	R	SEDE	9105.0303	70.00	X
52	ESTABILIZADOR	9105.0303-07062 46225215-0387	POWER LITE	PLI1200	NEGRO	1786PLI 12006703	R	SEDE	9105.0303	70.00	X
53	CALCULADORA CIENTIFICA	9105.0303-07388 740220050-0082	CASIO	FX-570ES	AZUL GRIS	NO	B	SEDE	9105.0303	90.00	X
54	CALCULADORA CIENTIFICA	9105.0303-07393 74220050-0087	CASIO	FX570ES	PLOMO GRIS	NO	B	SEDE	9105.0303	90.00	X
55	CALCULADORA CIENTIFICA	9105.0303-07394 74220050-0088	CASIO	FX570ES	PLOMO GRIS	NO	B	SEDE	9105.0303	90.00	X
56	SILLA FIJA DE MADERA	9105.0303-08217 74648119-0320	TAPI Z	HABANO	CAOBA	0.42*0.42*0.88	R	SEDE	9105.0303	25.00	X
57	SILLA FIJA DE MADERA	9105.0303-08218 74648119-0321	TAPI Z	HABANO	CAOBA	0.42*0.42*0.88	R	SEDE	9105.0303	25.00	X
58	SILLA FIJA DE MADERA	9105.0303-08219 74648119-0322	TAPI Z	HABANO	CAOBA	0.42*0.42*0.88	R	SEDE	9105.0303	25.00	X
59	SILLA FIJA DE MADERA	9105.0303-08220 74648119-0323	TAPI Z	HABANO	CAOBA	0.42*0.42*0.88	M	SEDE	9105.0303	25.00	X
60	SILLON GIRATORIO METAL	9105.0303-08235 74648933-0425	NO	NO	NEGRO	.50*0.62*0.85	R	SEDE	9105.0303	80.00	X
61	ESTABILIZADOR (9105.0303-0275 - 46225215-0026)	9105.0303-08954 46225215-0588	OMEGA	4A5061	NEGRO	103036020 85055FNN	M	D.R PRODUCCIÓN	9105.0303	45.00	X



Gobierno Regional de Ica



62	ESTABILIZADOR (9105.0303-0278 - 46225215-0029)	9105.0303-08957 46225215-0591	OMEGA	4A5061	NEGRO	10303602 85063FNN	R	D.R PRODUCCIÓN	9105.0303	45.00	X
63	SILLON FIJO DE MADERA (9105.0303-00142 - 74648729-0003)	9105.0303-09041 74648729-0041	NO	NO	NO	0.86*0.53*50	M	D.R ENERG. Y M.	9105.0303	9.46	X
64	SILLON GIRATORIO METAL (9105.0303-00159 74648933-0014)	9105.0303-09058 74648933-0413	MON- TERREAL	NO	AZUL	0.45*0.46*0.96	R	D.R ENERG. Y M.	9105.0303	368.19	X
65	VIDEO CAMARA P/COMPUTADORA (9105.030300163)	9105.0303-09062 74089992-0006	ABATEC	NO	CREMA NEGRO	NO	M	D.R ENERG. Y M.	9105.0303	3.13	X
66	VIDEO CAMARA P/COMPUTADORA (9105.030300164)	9105.0303-09063 74089992-0007	ABATEC	NO	CREMA NEGRO	KMCAM 380999	M	D.R ENERG. Y M.	9105.0303	3.13	X
67	ESTABILIZADOR (9105.0303-0172 - 46225215-0017)	9105.0303-09071 46225215-0594	@ FASE	FES-10	CREMA	9088123	M	D.R ENERG. Y M.	9105.0303	69.00	X
TOTAL										7,294.98	



RESUMEN		
SEDE	9105.0301	1,119.70
VIVIENDA	9105.0301	160.00
SEDE	9105.0303	3,068.37
COMERCIO	9105.0303	490.00
DIREPRO	9105.0303	1,683.00
ENER. MINAS	9105.0303	773.91
TOTAL		7,294.98

Por lo que, de conformidad a lo dispuesto en Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF, sobre BAJA DE BIENES MUEBLES PATRIMONIALES establecido en el en el Titulo VII, artículos del N° 47 al N° 51 y en uso de las facultades previstas en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Ica, aprobado por Ordenanza Regional N° 013-2019-GORE-ICA, así, como las facultades conferidas al subgerente de patrimonio y servicios generales con la Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2024-GORE-ICA /GR de fecha 04 de enero del 2024;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR la baja de los bienes, por la causal expuesta en el Informe Técnico N° 019-2024 Saneamiento, sobre sesenta y siete (67) bienes muebles, cuya descripción y valorización se detallan en el cuadro de la presente resolución, mismos que no se encuentran en las instalaciones de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento; Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo; Dirección Regional de la Producción; Dirección Regional de Energía y Minas y la Sede Central del Gobierno Regional de Ica, por no haberse ubicado en los diferentes inventarios realizados en años anteriores, por lo que, constituyen bienes faltantes, bienes con código de la SBN en el SINABIP, debiendo rebajar su indicado valor y su custodia en cuentas de orden, motivo por el cual se ha procedido a señalar la causal de **Saneamiento administrativo de bienes muebles patrimoniales faltantes**, tipificada en el inciso i) literal 48.1 artículo 48° de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01.



Gobierno Regional de Ica



R E S U M E N		
SEDE	9105.0301	1,119.70
VIVIENDA	9105.0301	160.00
SEDE	9105.0303	3,068.37
COMERCIO	9105.0303	490.00
DIREPRO	9105.0303	1,683.00
ENER. MINAS	9105.0303	773.91
TOTAL		7,294.98

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR, a la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial, ejecuten la cancelación de la anotación en el registro correspondiente de los bienes muebles que se detallan en el cuadro de resumen, de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, que la Subgerencia de Patrimonio, la Subgerencia de Abastecimiento, y la Gerencia Regional de Administración, dentro de los diez (10) días hábiles de emitida la Resolución, remitan copia de la misma a la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas. Asimismo realicen el registró en el aplicativo modulo muebles del SINABIP, según lo dispuesto por el numeral 6.2.7 de la Resolución N° 084- 2018/SBN. Que modifiko la Directiva N° 001-2015/SBN.

ARTICULO CUARTO: REMITIR, copia de la presente Resolución a la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento; Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo; Dirección Regional de la Producción; Dirección Regional de Energía y Minas; Subgerencia de Abastecimiento y a la Subgerencia de Patrimonio, de la sede central del Gobierno Regional de Ica.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER, la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Gobierno Regional de Ica (www.regionica.gob.pe)

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
SUBGERENCIA DE PATRIMONIO

MANUEL JOSE SOTO LOZA
DIRECTOR DE PATRIMONIO